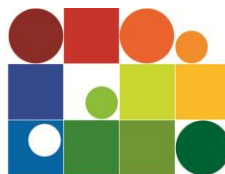


# Cuidados familiares en situaciones de dependencia. Valoración y apoyos

Demetrio Casado

TFW, 20 de mayo de 2015



**THE FAMILY WATCH**  
INSTITUTO INTERNACIONAL DE  
ESTUDIOS SOBRE LA FAMILIA

# ESQUEMA

- I. Dependencia funcional. Concepto
- II. Medios para afrontar la dependencia
- III. Criterios para la elección de medios
- 
- IV. Propuesta y posibilidades

## **DEPENDENCIA,** SEGÚN EL CONSEJO DE EUROPA

“La dependencia es un estado en el que se encuentran las personas que por razones ligadas a la falta o la pérdida de autonomía física, psíquica o intelectual tienen necesidad de asistencia y/o ayudas importantes a fin de realizar los actos corrientes de la vida diaria.”

Recomendación nº (98) 9 del Comité de Ministros a los Estados miembros relativa a la dependencia. Adoptada el 18 de septiembre de 1998. Versión castellana en Mayte Sancho Castiello (coordinación y compilación). *Vejez y protección social a la dependencia en Europa*. IMSERSO, Madrid, 1999, p. 13.

# Autonomía y dependencia

- Autonomía moral y funcional
  - La LAAD: Autonomía personal como suma de la capacidad para la toma de decisiones y de la funcional (art. 2.1)
- Dependencia moral y funcional
  - Los menores y afectos de deficiencias cognitivas graves (la incapacitación jurídica)
  - Las personas con deficiencias graves de cualquier clase
- Otras dependencias
- El caso de la Persona afecta de dependencia y sin hogar
  - Opta por quedarse en la calle con su “peña”: autonomía moral
  - Necesita y recibe la ayuda personal de su peña + la económica

# Grados de dependencia

- La dependencia se manifiesta con intensidades diversas, las cuales vienen siendo descritas mediante diferentes escalas.
- Graduación de la dependencia en relación con las clases actividades de la vida diaria:
  - básicas o de autocuidado
  - instrumentales o de desenvolvimiento en el medio social
  - avanzadas, relativas a la participación social productiva, en el sentido amplio de este término
- La LAAD establece tres grados, con dos niveles en cada uno de ellos (art. 26).

# Ley 39/2006. Definiciones

## Artículo 2. Definiciones.

A efectos de la presente Ley se entiende por:

1. Autonomía: la capacidad de controlar, afrontar y tomar, por propia iniciativa, decisiones personales acerca de cómo vivir de acuerdo con las normas y preferencias propias **así como de desarrollar las actividades básicas de la vida diaria.**

2. Dependencia: el estado de carácter permanente en que se encuentran las personas que, por razones derivadas de la edad, la enfermedad o la discapacidad, y ligadas a la falta o a la pérdida de autonomía física, mental, intelectual o sensorial, precisan de la atención de otra u otras personas o ayudas importantes para realizar actividades básicas de la vida diaria **o, en el caso de las personas con discapacidad intelectual o enfermedad mental, de otros apoyos para su autonomía personal.**

3. Actividades básicas de la Vida Diaria (ABVD): las tareas más elementales de la persona, que le permiten desenvolverse con un mínimo de autonomía e independencia, tales como: el cuidado personal, las actividades domésticas básicas, la movilidad esencial, reconocer personas y objetos, orientarse, entender y ejecutar órdenes o tareas sencillas.

**4 Necesidades de apoyo para la autonomía personal: las que requieren las personas que tienen discapacidad intelectual o mental para hacer efectivo un grado satisfactorio de autonomía personal en el seno de la comunidad.**

## AUTONOMÍA Y DEPENDENCIA

CAPACIDADES	FACTORES PERSONALES	SUPUESTOS EXTREMOS	
		POSITIVO	NEGATIVO
PARA TOMAR DECISIONES	Cognitivo Emocional	Autonomía mental	Enfermedad mental invalidante
DE DESEMPEÑO O REALIZACIÓN	Físicos Sensoriales Cognitivo Emocional	Autonomía de desempeño	Dependencia de desempeño
DE DECISIÓN Y DE DESEMPEÑO O REALIZACIÓN	Cognitivo Emocional Físicos Sensoriales	Autonomía funcional	Dependencia funcional
	<b>FACTORES ESTRUCTURALES</b>		
DE EJECUTAR DECISIONES	Relacional	Autonomía o capacidad jurídica y fáctica	Incapacitación y sujeción

Fuente: Casado, Demetrio. 2011. Afrontar la discapacidad, el envejecimiento y la dependencia. Madrid: Editorial CCS, p. 58.

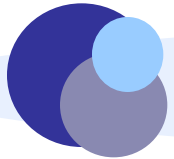
**Tabla 1. Prevalencia, en porcentajes, de la discapacidad por sexo y edad. España 2012**

Años	Personas con discapacidad		
	Ambos sexos	Varones	Mujeres
<b>Total</b>	16,72	13,32	19,98
15 a 24	5,39	4,48	6,34
25 a 34	5,06	5,01	5,11
35 a 44	9,90	7,24	12,69
45 a 54	13,39	10,95	15,83
55 a 64	23,59	22,78	24,35
67 a 74	26,26	21,98	30,17
75 a 84	43,27	32,21	50,41
85 y más	72,97	65,22	77,39

Nota. A efectos de la encuesta se considera persona con discapacidad aquella que ha señalado su condición de salud (enfermedad/problema de salud crónico o limitación en las actividades básicas) como una de las barreras para participar en algún ámbito de la vida.

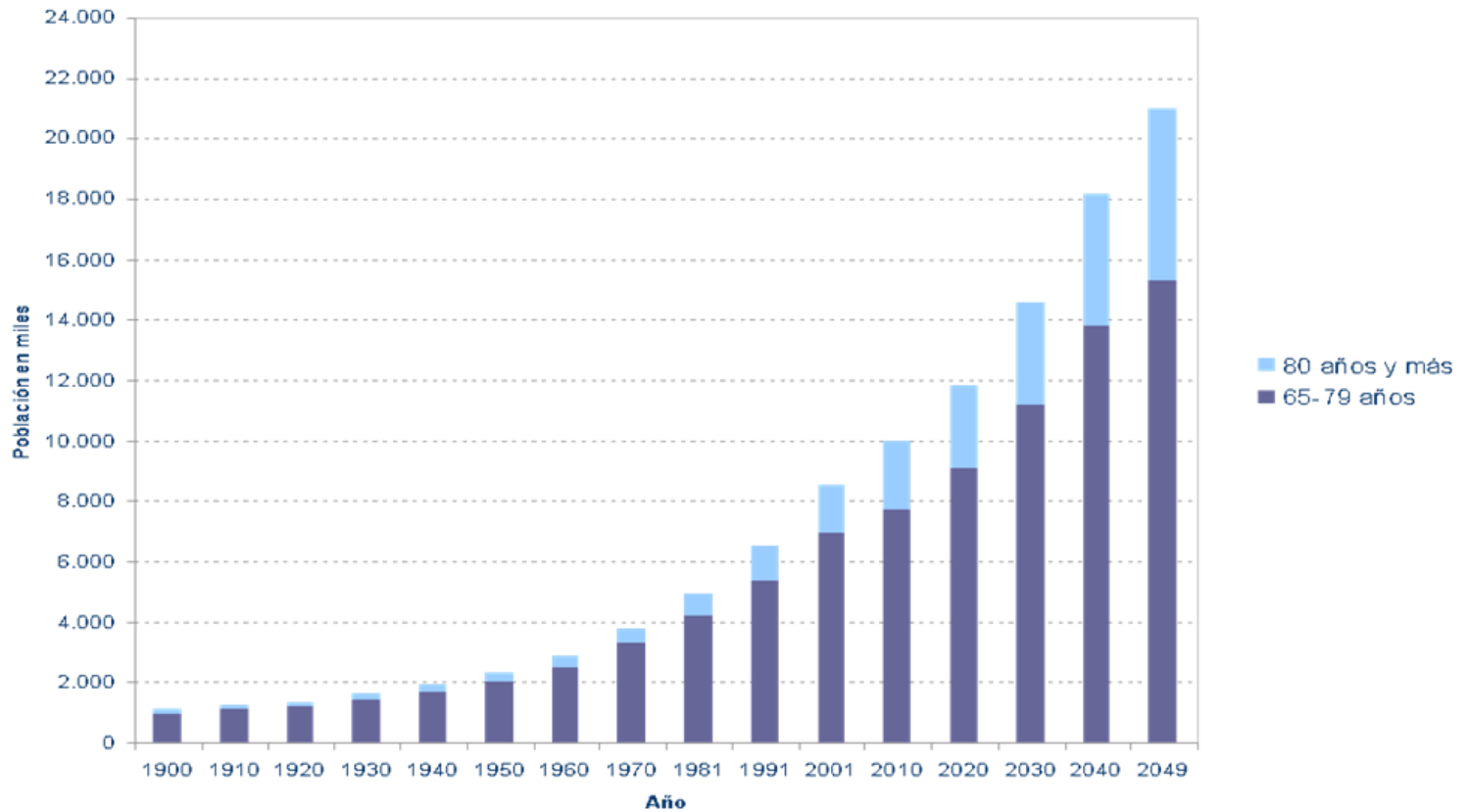
Fuente: Instituto Nacional de Estadística, Encuesta de Integración Social y Salud 2012. Discapacidad.





# Tendencia del Envejecimiento (Elaboración de Antonio Abellán)

## Evolución de la población mayor, 1900-2049



\* De 1900 a 2001 los datos son reales; de 2010 a 2049 se trata de proyecciones.

Fuente: INE: INEBA SE: 1900-2001 Cifras de población. Resúmenes provinciales de población según sexo y edad desde 1900 hasta 2001.  
2010-2049: INE: INEBA SE. Proyecciones de población a largo plazo. 2009-2049. Consulta en febrero de 2010.

## II. Medios para afrontar la dependencia

- Atención familiar
- Servicios:
  - Prevención
  - Rehabilitación
  - Asistencia de mantenimiento: básica y especializada
  - Accesibilidad
- Seguros
- Prestaciones monetarias
  - La protección de las situaciones de gran invalidez

**DEPENDENCIA. MEDIOS NO MONETARIOS DE LA ASISTENCIA DE MANTENIMIENTO**

RESIDENCIA	NIVEL DE ATENCIÓN		
	<b>Básica</b>	<b>Básica y especial</b>	<b>Especial</b>
<b>Hogar particular:</b> -Del afectado -De su familia -De persona o familia acogedora	-Apoyos funcionales y relacionales de familiares y otros próximos -Servidores domésticos y asistentes personales -Servicio de ayuda a domicilio -Comidas a domicilio	-Teleasistencia -Centro de día -Centro de noche -Residencia de respiro	-Servicios sanitarios ambulatorios -Hospital de día
<b>Establecimiento colectivo</b>		-Residencia asistida -Hospital de larga estancia	Servicios sanitarios ambulatorios

Fuente: Elaboración propia

# III. CRITERIOS PARA LA ELECCIÓN DE MEDIOS

- TRES FUENTES:
  - El conocimiento de carácter científico
  - La filosofía: para la elección de los objetivos finales y las condiciones morales de la acción pro bienestar
  - Información sobre buenas prácticas

# Conocimiento.

## Principios generales de la acción pro bienestar

- En el mundo occidental, la acción pro bienestar debe tener como guía los principios y valores fundamentales asumidos por nuestra cultura; en este caso:
  - **Dignidad de todas las personas**
  - **Libertad**
  - **Igualdad**
  - **Solidaridad**

La **Declaración Universal de los Derechos Humanos** se inicia con la proclamación de dichos principios y valores fundamentales (art. 1), y sus disposiciones sobre derechos sociales (arts. 22 y 25) cubren la atención a las situaciones de dependencia –salvo que no se utiliza este término-. Nuestra **Constitución** asume los citados principios fundamentales (arts. 1.1 y 10.1); y también establece derechos sociales que abarcan –igualmente sin nombrarla- la atención a la dependencia (arts. 41, 43, 49 50).

# Dignidad

- La dignidad de las personas exige, obviamente, **atención de buena calidad, así como que aquella no sea tomada como medio para el logro de otros fines**. Recordemos el imperativo categórico de Kant en su fórmula del fin en sí mismo: “Obra de modo que uses la humanidad, tanto en tu persona como en la persona de cualquier otro, siempre como un fin al mismo tiempo y nunca solamente como un medio en sí mismo.” (1972 [1785]: pp. 44 y 45) Esta norma es particularmente oportuna en relación con la frecuente valoración de determinadas opciones de atención a la dependencia por sus efectos colaterales, especialmente la creación de empleo, los retornos económicos y la igualdad de las clases sexuales.
- Kant, Manuel ([1785] 1972), *Fundamentación de la metafísica de las costumbres* [y otras obras], Editorial Porrúa, Mexico.

# Libertad

- Dependencia para tomar decisiones: limitaciones subjetivas a la auténtica libertad.
- Dependencia de desempeño: riesgo para su ejercicio por los posibles conflictos de intereses entre los afectados y las personas o instancias que les proveen ayuda para sus actividades diarias.
- “El principio de la libertad de elección es fundamental a fin de garantizar el respeto a la dignidad y a la autodeterminación de la persona dependiente.” (Consejo de Europa, 1998: Anexo, 3.2)
- Ejemplo: asistencia mediante internamiento o residiendo en domicilio particular.
- Consejo de Europa, *Recomendación n° (98) 9* del Comité de Ministros a los Estados miembros relativa a la dependencia. Adoptada en 18 de septiembre de 1998. Versión en español del IMSERSO (Observatorio de personas mayores), *Vejez y protección social a la dependencia en Europa*, Instituto de Migraciones y de Servicios Sociales, Madrid, 2001, 11 a 21.

# El derecho a elegir

- Las personas mayores no son pasivas en la relación con su entorno. Por el contrario, las decisiones que toman debido a su situación o para cambiarla influyen en diversos grados en esta interacción. El mantenimiento de las habilidades y el derecho a elegir se encuentra estrechamente vinculado a las nociones de capacidad de acción y autonomía, que han demostrado tener gran influencia en la dignidad, la integridad, la libertad y la independencia de una persona mayor. Esto se cumple ya sea que la persona viva en la comunidad, en un centro de vida asistida o en una institución.
- OMS (2015): *Informe Mundial sobre Envejecimiento y Salud*, p. 38.



# Igualdad

- El principio de igualdad es particularmente relevante en relación a las situaciones de dependencia por la desventaja funcional que supone la misma.
- Reivindicaciones de diferenciación en la aplicación de la LAAD que hicieron algunos portavoces de entidades asociativas del área de la discapacidad. He aquí la declaración de uno de ellos que no desea ser identificado: “Como ya he dicho, X [la asociación] es crítica con la Ley de Dependencia, sin dejar de valorar que es un primer paso hacia una buena legislación a favor de los disminuidos. Pero sus críticas van centradas en el origen de esta Ley. Según X, esta Ley se pensó inicialmente para los ancianos y por la presión de las entidades dedicadas a los disminuidos/dependientes, se consiguió que también entraran en esta Ley, pero los baremos no están pensados para los disminuidos, sino para los ancianos y resultan de difícil aplicación.”

# Solidaridad

- Solidaridad voluntaria y obligatoria
- La reciprocidad y el mutualismo familiar y comunitario
- El caso de la persona afecta de dependencia y sin hogar

# Principios bioéticos

- No maleficencia
  - Beneficencia
  - Autonomía
  - Justicia
- 
- Martínez Maroto, Antonio (2014), La bioética y la protección jurídica en la atención a las personas mayores con dependencia, en *Actas de la dependencia*, nº 10, p. 109.

# ASISTENCIA FAMILIAR A LA DEPENDENCIA.

## **Factores INDIVIDUALES negativos y positivos**

- Creciente incorporación laboral de todos los potenciales asistentes.  
Crecimiento del empleo femenino
- + Salvo las situaciones de inactividad y desempleo
  
- La carga de la asistencia
- + Salvo para quienes la valoran
  
- Los costes de oportunidad para los asistentes familiares
- + Salvo las oportunidades de realización personal mediante la asistencia

# Enfoque comunitario

- El enfoque comunitario ha sido adoptado también por instancias muy relevantes para la protección de las situaciones de dependencia. Sirva como muestra la *Recomendación nº (98) 9* del Comité de Ministros a los Estados miembros del Consejo de Europa relativa a la dependencia, cuyo inciso final incluye la siguiente prescripción:
- “Las prestaciones deberán ser atribuidas y concedidas tanto a las personas que viven en su domicilio como a las que residen en instituciones. Sin embargo, el mantenimiento en domicilio debe favorecerse.” (1998: Anexo, 3.1)
- En la misma fuente se afirma que “La permanencia en el domicilio es generalmente preferida por la persona dependiente.” (Consejo de Europa, 1998: Anexo, 3.5).
- Fuente: citada en diapo anterior

# Naciones Unidas: PARTICIPACIÓN DE LA FAMILIA EN EL CUIDADO

- “La ubicación residencial de las personas mayores es uno de los mayores retos que plantea el envejecimiento de la población a los gobiernos y a las familias en el siglo XXI. Las políticas gubernamentales deben incluir una combinación de medidas que promuevan la autosuficiencia de las personas necesitadas y fomenten la participación continua de la familia en el cuidado y el bienestar de las anteriores generaciones.”

(United Nations, “Executive summary”, Living Arrangement of Older Persons Around the World, New York, 2005, p. xviii.

## Prestaciones económicas y fondos individuales asignados a la persona usuaria para la adquisición de atención

País	Denominación
Austria	Prestación económica de cuidados de larga duración ( <i>Pflegegeld</i> )
Alemania	Prestación económica de cuidados de larga duración ( <i>Pflegegeld</i> ) Fondos personales ( <i>Persönliches Budget</i> )
Francia	Prestación personalizada de autonomía ( <i>Allocation personnalisée d'autonomie, APA</i> ) Prestación compensatoria de la discapacidad ( <i>Prestation de compensation du handicap</i> )
Holanda	Prestación económica del fondo personal de cuidados de larga duración ( <i>Persoonsgebonden budget</i> )
Reino Unido	Prestación económica de atención comunitaria ( <i>Direct Payment</i> ) Fondo personal ( <i>Personal Budget</i> )
Suecia	Prestación económica de personal para personas con discapacidad ( <i>Assistansersättning</i> ) Prestación económica de apoyo en el domicilio para personas mayores ( <i>Anhörigbidrag</i> )
Estados Unidos	Programas de atención dirigida por la persona ( <i>Consumer-directed care programs</i> )

**Fuente:** Elaboración del SII.S. Centro de Documentación y Estudios, "Prestaciones económicas versus prestaciones en especie: el resurgir de un debate, Zebitzuan, nº 50, Diciembre 2011, p. 10.

## Prestaciones del Seguro de Dependencia de Alemania. 2014

Conceptos	Ns	Ns
Total de beneficiarios en el propio domicilio	1.768.345	
Prestación económica para familiares cuidadores		1.053.632
SAD exclusivamente		181.865
Combinación de prestación económica + prestación de servicios		312.689
...		
Atención en centro	773.408	
<b>Total</b>		

Fuente: Montero, M. (2014), Análisis comparado de los sistemas de cuidados y atención a la dependencia en Alemania y España, *Actas de la dependencia*, nº 10, marzo, 2014.



**Preferencias de los cuidadores de personas mayores sobre los cuidadores que preferirían para ellos mismos en el caso de necesitarlos en su vejez. Porcentajes**

CUIDADORES PREFERIDOS	1994	2004
Una hija	19,9	25,7
Su esposo/a	29,5	19,3
Los hijos e hijas indistintamente	16,7	13,8
Una residencia pagada por la Administración	8,5	7,4
Profesionales de servicios sociales públicos	2,3	6,0
Un hijo	3,5	5,4
Una vivienda o miniresidencia en mi mismo barrio / pueblo	-	4,1
Otro familiar	3,5	4,0
La familia y los servicios sociales conjuntamente	1,4	2,2
Profesionales en una residencia privada	4,8	2,1
Otras	2,1	1,8
No sabe / no contesta	8,0	8,2

Fuente: IMSERSO (2005), *Cuidados a las personas mayores en los hogares españoles. El entorno familiar*, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, p. 65.

**PREFERENCIA RESIDENCIAL DE LAS PERSONAS MAYORES.  
Independientemente de donde vive usted ahora**

	SEXO		
	Hombre	Mujer	Total
<b>¿Dónde prefiere vivir si llegar a necesitar cuidados?</b>			
En su casa, aunque sea solo/a	14,5	16,1	15,4
En la casa de un hijo/a o de otros familiares	46,0	46,2	46,1
Compartiendo una vivienda con otras personas	0,8	1,4	1,2
En una residencia/urbanización para mayores	22,4	15,3	18,3
En otro lugar	0,2	0,2	0,2
NS.NC	16,2	20,8	18,8
<b>Total</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>

Fuente: Imsero, Encuesta a Personas Mayores 2010

## **ASISTENCIA FAMILIAR BENEFICIO**

Debe ser denunciada la parcialidad de las valoraciones al uso de la prestación de asistencia a familiares. Las mismas se centran en los costes de oportunidad, en el estrés y en el sentimiento de carga, y soslayan la oportunidad de beneficios de la asistencia familiar revelados por la investigación (Roger García, 2009:352):

1) “El cuidado de mayores y enfermos del propio hogar genera un grado de satisfacción significativamente superior a la mayoría de tareas domésticas (como limpiar, fregar o cocinar) y al empleo”

2) La satisfacción que proporciona el cuidado infantil es mayor

ROGERO GARCÍA, J., *Los tiempos del cuidado. El impacto de la dependencia de los mayores en la vida cotidiana de sus cuidadores*, tesis doctoral, . Departamento de Sociología I (Cambio Social), Universidad Complutense de Madrid, Facultad de Ciencias Políticas y Sociología, 2009.

# Importancia de las funciones familiares

- “La familia es la unidad básica de la sociedad y como tal debería ser protegida y promovida, pero no siempre se reconoce esta centralidad en los sistemas políticos y de investigación. Las familias estables son el fundamento de las sociedades fuertes: cuando se rompen, los costes son elevados, las sociedades sufren y los gobiernos tienden a invadir su papel. Aunque existe un reconocimiento universal sobre la importancia de la familia, no se ha alcanzado un consenso formal sobre su definición, lo que puede ser un obstáculo para un diseño y puesta en práctica efectivos de políticas familiares. Por eso, resulta más eficaz centrarse en las funciones de la familia y en la evaluación del impacto de esas políticas desde el punto de vista de la familia.”
- Nota conceptual para la Conferencia Internacional sobre la Familia de Doha, 16-17 de abril 2014.

# IV. Propuesta y posibilidades

- Propuesta:
  - Facilitar la elección de la atención básica a la dependencia en el domicilio mediante cuidados familiares **con apoyos**

# Prestaciones y servicios de la LAAD (1) (Ley

39/2006, de 14 de diciembre, de P. de la A. y A. a las pp en situación de dependencia)

## **Prestaciones monetarias:**

- Prestación económica vinculada al servicio
- Prestación económica para cuidados en el entorno familiar y apoyo a cuidadores no profesionales
  - La degradación de la PECEF
  - La regulación no ejecutiva del ACnP (siguiente)
- Prestación económica de asistencia personal

# Prestaciones y servicios de la LAAD (2)

- **Servicios**

- Servicios de prevención de las situaciones de dependencia y de promoción de la autonomía personal
- Teleasistencia
- Ayuda a domicilio (necesidades del hogar y cuidados personales)
- Centros de día y de noche
- Servicio de atención residencial

# LAAD. Limitaciones a la autonomía

- La LAAD establece la prioridad de los servicios sobre las prestaciones económicas (art. 14.2), incluidas las citadas.
- A mayor abundamiento, declara excepcional la PECEF (art. 18.1) y restringe la de asistencia personal (art. 19)
- “El beneficiario podrá, **excepcionalmente**, recibir una prestación económica para ser atendido por cuidadores no profesionales, siempre que se den condiciones adecuadas de convivencia y de habitabilidad de la vivienda y así lo establezca su Programa Individual de Atención.” (art. 14.4)
- Inicialmente, no estableció la compatibilidad de los citados servicios ambulatorios con la prestaciones económicas citadas.
- En la aplicación, ciertas CC AA asumieron la compatibilidad con la PECEF



# El descuido del complemento

## **Apoyo al cuidador no profesional**

- Regulación de la LAAD: “El Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y la Atención a la Dependencia promoverá acciones de apoyo a los profesionales que incorporarán programas de formación, información y medidas para atender los periodos de descanso” (art. 18.4)
- Resolución de 4 de noviembre de 2009, de la Secretaría General de Política Social y Consumo, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, sobre criterios comunes de acreditación en materia de formación e información de cuidadores no profesionales.
- Acciones varias de las CC AA

# Aceptación y acoso de y a la PECEF

- La LAAD optó principalmente por los servicios, pero en su aplicación se dio preferencia a la PECEF -no así al ACnP-.
- El 1 de enero de 2010, las concesiones de la PECEF representaban el 50% del total de las concedidas.
- Este hecho fue ocasión de muchas críticas, las más acentuadas de las cuales proceden de los sectores laboral y empresarial.
- Como no es posible describir aquí ese movimiento, me limitaré a ofrecer la reseña de su manifestación en esta muestra: el último número de la revista *Entre Mayores* (nº 111, junio 2011). En su portada, el titular más destacado dice “La Ley de Dependencia sigue sin generar empleos de calidad”.

# Acoso a la PECEF (1)

- Una crónica de la redacción da cuenta de un debate entre varios representantes de entidades relacionadas con la atención a la dependencia, pero sin participación de los afectados ni de sus familiares (p. 8).
- La posición del representante de la FSS-CC. OO. es reseñada en estos términos: “Luis Álvarez centró las deficiencias de su desarrollo en tres aspectos clave, en el que coincidieron todos los tertulianos: el importante protagonismo del cuidador no profesional en detrimento del profesional y cualificado; que se debería primar la prestación de servicios frente a las prestaciones económica; y en la desigualdad en su aplicación ante su déficit de desarrollo armónico de las comunidades autónomas.”
- Por su parte, los empresarios “manifiestan que en la actualidad se encuentran con sus plazas vacías, cuando hay más de 400.000 personas valoradas con derecho a recibir una prestación a la que ni la Administración central ni las autonómicas responden, a la vez que pone en peligro a la parte empresarial, al situarlos al borde de la viabilidad económica.”

# Acoso a la PECEF (2)

- La base del titular de la portada es un trabajo que firma M. F. (p. 17). El mismo reseña algunas posiciones de la Asociación de Directores y Gerentes de Servicios Sociales de España, de cuyo presidente –José Manuel Ramírez- transcribe esta manifestación:
- “La cicatería y la estrechez de miras con la que se ha puesto en marcha la atención a la dependencia y el sobredimensionamiento (el 55% del total) de la prestación de cuidadores no profesionales provocó que se hayan roto las felices previsiones de creación de 300.000 puestos de trabajo netos.”
- Del empresariado, el reportaje se hace eco de declaraciones del responsable de la Asociación Empresarial de Residencias y Servicios a Personas Dependientes de la Comunidad Valenciana: “...Alberto Giménez recuerda que la Ley de Dependencia nació para ordenar el sector de las residencias y con el objetivo de descargar a las familias del cuidado de los dependientes que requieren de una atención continuada las 24 horas la día.” En otra declaración, Giménez indica que esa exigencia se da en la gran dependencia y en la dependencia severa.

# Acoso a la PECEF (3)

- El número 111 de Entre Mayores incluye también un análisis del director de una “consultora especializada en investigación, diseño y comunicación de productos y servicios para la tercera edad” (Pérez, 2011: 19). El autor se declara crítico con la PECEFYACnP.
- El primer aspecto que aborda es el económico mercantil.
- Alude seguidamente a la reivindicación de algunos en pro de la **obligatoriedad de la atención de las personas dependientes mediante su internamiento**: “...si no se puede educar a los hijos en casa, tampoco debiera poderse atender a un mayor dependiente en el domicilio, habría que ingresarlo.” El autor se opone a este posicionamiento.
- **Calidad de la atención**: “Las voces críticas también insisten mucho en que la calidad de vida de la persona dependiente que recibe esta prestación [la económica citada] es mucho peor que la que recibe un servicio profesional.” Frente a este juicio, el autor recuerda la libertad de elección de beneficiarios y familiares. Recuerda, también, que la calidad de vida es muy difícil de valorar, puesto que cuentan mucho en ella las preferencias subjetivas, con gran peso cuando se refieren a la permanencia en la propia casa y con la familia.

**LAAD. Comparación de las cuantías mensuales (€) de la prestación económica vinculada al servicio (PEVS) y de la prestación económica para cuidados en el entorno familiar (PECEFyACnP). España, 2011-2012**

Año	Grado	Nivel	Prestaciones			
			PEVS	PECEFyACnP		
			Cuantía	Cuantía	Cuota SS+FP	Suma
2011	III	2	833,96	520,69	164,54	685,23
	III	1	625,47	416,98		581,52
	Medias		729,71	468,83		633,37
2012	III	-	715,07	387,64	-	387,64
Reducción para 2012 (%)			2,00	17,32	-	38,79

SS: Seguridad Social. FP: Formación Profesional.

Fuente: Elaboración propia a partir del Real Decreto 570/2011, de 20 de abril, anexo; y del Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, disposición transitoria décima.

# Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad

- “Artículo 25 bis. *Régimen de incompatibilidad de las prestaciones.*
- “1. Las prestaciones económicas serán incompatibles entre sí y con los servicios del catálogo establecidos en el artículo 15, salvo con los servicios de prevención de las situaciones de dependencia, de promoción de la autonomía personal y de teleasistencia.
- 2. Los servicios serán incompatibles entre sí, a excepción del servicio de teleasistencia que será compatible con el servicio de prevención de las situaciones de dependencia, de promoción de la autonomía personal, de ayuda a domicilio y de centro de día y de noche.
- No obstante lo anterior, las administraciones públicas competentes podrán establecer la compatibilidad entre prestaciones para apoyo, cuidados y atención que faciliten la permanencia en el domicilio a la persona en situación de dependencia, de tal forma que la suma de estas prestaciones no sea superior, en su conjunto, a las intensidades máximas reconocidas a su grado de dependencia. A los efectos de la asignación del nivel mínimo establecido en el artículo 9, estas prestaciones tendrán la consideración de una única prestación.”

# Las incompatibilidades-compatibilidades

La reglamentación del régimen de incompatibilidades establecida por el **Real Decreto 1051/2013, de 27 de diciembre, aparte de otras consideraciones, abre posibilidades de complementación a la PECEFYACnP** (art. 16):

- “3. ...las Administraciones públicas competentes podrán establecer la compatibilidad entre los servicios de ayuda a domicilio, centro de día y de noche, prestación de cuidados en el entorno familiar y apoyo a cuidadores no profesionales y asistencia personal.
4. Las comunidades autónomas podrán establecer un régimen propio de compatibilidades con cargo al nivel adicional de protección, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.3.º de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre.



# Servicios de Atención a Domicilio para Personas Mayores (incluye extra LAAD)

- Cuidados a Domicilio
- Lavandería a domicilio
- Apoyo a la dependencia
- Adecuación de la vivienda
- Ayudas técnicas (prestación económica)

-----

IMSERSO (2016), Recursos sociales dirigidos a las Personas Mayores. Datos a

diciembre de 2013, pp. 25 y ss. [<http://www.espaciomayores.es/> (visitado el 10.V.2016)]

# El SAMUR Social.

## Ayuntamiento de Madrid

### OBJETIVOS del SAMUR Social:

- Proporcionar información telefónica sobre los Servicios Sociales.
- Intervenir en todas aquellas situaciones de emergencia social, tanto individuales, familiares, como colectivas, producidas en la vía pública, en domicilios particulares o cualquier otro lugar del Municipio.
- Intervenir de forma coordinada en Grandes Emergencias con otros servicios de respuesta en emergencias (Bomberos, Policía Municipal, SAMUR Protección Civil, etc.).
- Atender las urgencias sociales que no pueden ser atendidas por los Servicios Sociales de Atención Primaria.
- Atender a las Personas sin Hogar que se encuentran en las calles de Madrid.
- <http://www.madrid.es/portales/munimadrid/es/Inicio/El-Ayuntamiento/Servicios-sociales/Samur-Social-Personas-sin-hogar/Samur-Social/Que-es-el-Samur-Social-/Que-es-el-Samur-Social-?vgnextfmt=default&vgnextoid=f8ff64be7ba2a310VgnVCM1000000b205a0aRCRD&vgnnextchannel=ecb9f471d18b8310VgnVCM2000000c205a0aRCRD>

# Persona Dependiente sin Hogar



# Iniciativas de asociaciones

## Formación de cuidadores Parkinson

- Parkinson Madrid, *Boletín informativo*, febrero de 2014
- **Próximo mes... curso de cuidadores**
- La Asociación Parkinson de Madrid está preparando un curso gratuito para cuidadores de personas con parkinson. Tendrá lugar el martes, 4 de marzo, en la sala social de la Asociación Parkinson de Madrid (c/ Andrés Torrejón, 18), de 10 a 14 horas. Varios profesionales mostrarán el cuidado en la enfermedad desde sus diferentes ámbitos.
  
- Parkinson Madrid, *Boletín informativo*. Mayo de 2014, nº 84:
- Taller para mantener la memoria activa
- Taller sobre higiene y aseo
- Taller para movilizar a los pacientes

# Iniciativas profesionales y académicas. Ejemplos

- PROGRAMA DE AYUDA PARA CUIDADORES FAMILIARES DE PERSONAS CON DEMENCIA
- Javier López, colaborador del Instituto de la Familia de la Universidad San Pablo CEU, imparte un programa gratuito de ayuda para los cuidadores de personas con demencia
- -----
- NO Rosario Paniagua, *Las personas mayores. Aproximación a una realidad*, Editorial El Perpetuo Socorro, 2012; en especial, capítulo 6.